



Resolución Directoral

Nº 0097 -2023-GRSM-DRE/UGEL-R



RIOJA, 13 ENE 2023

VISTO: el Memorando N°014-2023-GRSM-DRE-UGEL-R/D, de fecha 10 de enero del 2023 y demás documentos adjuntos, en un total de tres (03) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, el Capítulo IV, artículo 73° de la Ley N°28044 Ley General de Educación, establece que la Unidad de Gestión Educativa Local es una instancia de ejecución descentralizada del Gobierno Regional con autonomía en el ámbito de su competencia. Su jurisdicción territorial es la provincia. Dicha jurisdicción territorial puede ser modificada bajo criterios de dinámica social, afinidad geográfica, cultural o económica y facilidades de comunicación, en concordancia con las políticas nacionales de descentralización y modernización de la gestión del Estado, establecido por el Ministerio de Educación;

Que, por Ley N°27658 se declaró al Estado Peruano en proceso de modernización, con la finalidad de obtener mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando, y optimizando los recursos públicos; en virtud a ello, mediante Ordenanza Regional N°035-2007-GRSM/CR, el Consejo Regional de San Martín declaró en proceso de modernización la Gestión del Gobierno Regional de San Martín, emitiendo luego la Ordenanza Regional N°003-2013-GRSM/CR, donde aprueba el Reglamento de Ordenanza y Funciones del Gobierno Regional de San Martín; en ese marco se dispuso mediante Decreto Regional N°003-2013-GRSM/PGR; artículo séptimo, que esta sede Regional Implemente la creación de las oficinas de operaciones al nivel desconcentrado por lo que en aplicación de las normas citadas, razón por la cual se puso en marcha la implementación del Rediseño Institucional en nuestra región, cuyo aspecto importante es la gestión de procesos y que deja la Unidad de Gestión Educativa Local encargada de la labor eminentemente pedagógica y la nueva Oficina de Operaciones responsable de la Unidad Ejecutora;

Que, en el artículo 136° del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, establece el Régimen de Fedatarios de las entidades de la Administración Pública, señalado en los numerales 1 y 2 de la precitada Ley, indican que cada entidad debe designar fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental, en número proporcional a sus necesidades de atención, quienes, sin exclusión de sus labores ordinarias, brindan gratuitamente sus servicios a los administrados; asimismo, el fedatario tiene como labor personalísima, comprobar y autenticar, previo cotejo entre el original que exhibe el administrado y la copia presentada, la fidelidad del contenido de esta última para su empleo en los procedimientos de la entidad, cuando en la actuación administrativa sea



Resolución Directoral

Nº 0097 -2023-GRSM-DRE/UGEL-R



exigida la agregación de los documentos o el administrado desee agregados como prueba;

Que, de acuerdo al artículo 5° de la Ley N° 25023 Ley de Simplificación Administrativa denominada Presunción de Veracidad, indica que están facultadas para designar fedatarios cuya función fundamental es autenticar copias simples previo cotejo con el documento original que presentan los interesados acreditando que ellas son copia fiel de las originales para los trámites administrativos;

Que, con Informe N°0010-2023-GRSM-DRE/DO-OO-UE-306-R/RR.HH., el responsable del Área de Recursos Humanos de esta Sede Institucional, solicita emisión de resolución para designar como fedatarios de la UGEL Rioja;

Que, mediante Memorando N°014-2023-GRSM-DRE-UGEL-R/D, de fecha 10 de enero del 2023, el Director de la Unidad de Gestión Educativa Local de Rioja, autoriza proyectar el acto resolutivo mediante el cual se designa como fedatarios de nuestra institución, y;

De conformidad con las normas precedentes, y facultado con Resolución Directoral Regional N°0760-2022-GRSM/DRESM;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, como **FEDATARIO** de la Unidad de Gestión Educativa Local de Rioja, para el periodo lectivo 2023, a los siguientes trabajadores:

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	CONDICIÓN
01	JIMENEZ RÉATEGUI, Yolanda	Técnico Administrativo I	TITULAR
02	NOVOA DEL ÁGUILA, Luis Enrique	Técnico Administrativo I	TITULAR
03	COLLAZOS CULQUI, Hesel Amparo	Técnico Administrativo I	TITULAR
04	NUÑEZ LACHOS, Lalo Roman	Responsable del Área de Patrimonio	ALTERNO
05	BOCANEGRA HUAMAN, Jhonatan Kevin	Especialista de Recursos Humanos	ALTERNO
06	MARIN PAREDES, Félix Vidal	Personal Administrativo	ALTERNO
07	PEZO CHÁVEZ, Edson Abel	Personal Administrativo	ALTERNO



Resolución Directoral

Nº 0097 -2023-GRSM-DRE/UGEL-R



San Martín
GOBIERNO REGIONAL
Plaza de Armas

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, a las partes involucradas en la presente resolución para su cumplimiento, conforme lo establece el Texto Único Ordenado de la Ley N°27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



JABA/D.UGEL-R
MVP/Sec.



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL - RIOJA

Mg. JUAN ARIANO BUSTAMANTE ASTOCHADO
DIRECTOR UGEL - RIOJA
C.M. 1028108118

